

OTUZCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0666- 2024 –MPO-LL

Otuzco, primero julio de dos mil veinticuatro

VISTO:

Informe N° 016-2024-CVBP/RO de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Ingeniero Cristian Branco Villacorta Paredes en calidad de residente de obra; Informe N° 017-2024-JAAH/IIOARR de fecha 24 de junio de 2024; Informe N° 1017-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita conformación de comité de recepción de obra de la IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE CHOLOGDAY EN EL CENTRO POBLADO CHOLOGDAY, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con Código Único de Inversión N° 2633968; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 208° – recepción de la obra y plazos, numeral 208.1 del DS N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Asimismo, el artículo 208.2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones establece que “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 306-2024-MPO-LL, de fecha 13 de marzo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLE CHOLOGDAY EN EL CENTRO POBLADO CHOLOGDAY, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con código único de inversión N° 2633968, por el Costo total de S/. 107,317.80 (Ciento Siete Mil Trescientos Diecisiete con 80/100 soles) incluido IGV, que corresponde a costo de la inversión, valor referencial al mes de marzo del 2024, considerando por un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, la obra se da inicio en la fecha 06 de mayo del 2024, según el Acta de entrega de terreno de obra, suscrito entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerente de Ejecución de Obras, y, el Ing. Jhon Anner Agustín Horna en calidad de Inspector de Obra y el Ing. Cristian Branco Villacorta Paredes, como Residente de Obra;

Que, con fecha 20 de junio del 2024, mediante Informe N°016-2024-CVBP/RO suscrito por el Ing. Cristian Branco Villacorta Paredes – Residente de Obra, solicita recepción de la obra **“CONSTRUCCION DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CALLE CHOLOGDAY EN EL CENTRO POBLADO CHOLOGDAY, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**;

Que, mediante Informe N°017-2024-JAAH/IIOARR ingresado con fecha 24.06.2024 en trámite documentario mediante Exp. Adm. N° 618-2024 y recepcionado en la Gerencia Infraestructura y Acondicionamiento Territorial con fecha 26.06.2024, suscrito por el Ing. Jhon Anner Agustín Horna - Inspector de obra, solicita la conformación de comité de recepción de obra, adjuntando el certificado de conformidad técnica y copia de asientos de cuaderno de obra;

Que, mediante Informe N° 1017-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 27 de junio de 2024; emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, indica que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita aprobación de conformación de Comité de Recepción de Obra y sugiere que el Comité de Recepción de obra debe estar conformado por los siguientes miembros:





NOMBRES	CIP/CPC	CARGO
- Ing. Walter Eduardo Otiniano Villanueva (Ingeniero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras)	CIP.211108	Presidente
- Ing. Yomar Evelyn Guzmán Ventura (Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial)	CIP. 320410	Miembro
- CPC. Juan Carlos Zavaleta Gutiérrez (Sub Gerente de Logística y Servicios Generales)	CPC.012144	Miembro
- Ing. Jhon Anner Agustín Horna (Asistente de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras)	CIP.290239	Inspector de obra



Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de "Designar el comité de recepción de obra, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente"; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR El Comité de Recepción de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) CALLE CHOLOGDAY EN EL CENTRO POBLADO CHOLOGDAY, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2633968, con la nómina propuesta por la gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, quedando de la siguiente manera:

NOMBRES	CIP/CPC	CARGO
- Ing. Walter Eduardo Otiniano Villanueva (Ingeniero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras)	CIP.211108	Presidente
- Ing. Yomar Evelyn Guzmán Ventura (Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial)	CIP. 320410	Miembro
- CPC. Juan Carlos Zavaleta Gutiérrez (Sub Gerente de Logística y Servicios Generales)	CPC.012144	Miembro
- Ing. Jhon Anner Agustín Horna (Asistente de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras)	CIP.290239	Inspector de obra

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las áreas administrativas de la municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión designada mediante la presente resolución, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la Obra, en el acto de recepción de Obra. Luego de concluido el procedimiento de recepción se procederá a elaborar el Expediente de Liquidación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

